

Reglamento para expositor sala de exposiciones

1. Podrá exponerse todo tipo de obra sea bidimensional, tridimensional, instalaciones, video, etc.
2. Entregar a coordinación un PDF con título de exposición, justificación, 5 imágenes de antecedente o de obra, mapa o prototipo si se requiere.
3. El texto de sala se realizará en conjunto y de común acuerdo con el coordinador.
4. Las fechas para la exposición serán establecidas por el coordinador y el comité evaluador.
5. El material empleado para realizar la obra no puede ser perecedero.
6. El solicitante deberá aceptar las condiciones y especificaciones dictadas por la coordinación y el comité curatorial para desarrollar el montaje de la exposición
7. La UPAEP no se hace responsable por el daño, pérdida, extravío, o robo de cualquier elemento, pieza o equipo que forme parte de la exposición.
8. El solicitante será responsable del montaje y desmontaje de obra debiendo aportar el mismo el material para ello.
9. Cualquier requerimiento especial para el montaje como mesas, escaleras, etc. deberá ser previamente negociado con el coordinador reservándose este derecho de autorizar o no la petición
10. El proyecto debe apegarse a los valores y criterios propios de la UPAEP y la coordinación se reserva el derecho de admitir o rechazar cualquier proyecto.
11. El espacio puede ser intervenido exclusivamente en la forma autorizado por el comité curatorial
12. No se podrá solicitar ninguna modificación que altere la estructura propia de la sala.
13. No se podrá utilizar ningún elemento que ponga en riesgo la integridad física de las instalaciones o asistentes.
14. El solicitante deberá acordar con la coordinación la fecha y horario para montaje y desmontaje de la obra.
15. El solicitante deberá firmar un recibo de reglamento del uso del espacio mediante la cual expresará su acuerdo con todos los puntos especificados.
16. El solicitante deberá entregar en alta resolución en formato jpg dos imágenes de la exposición que el mismo autorice para generar la publicidad de la exposición, sin que esto de pie a un conflicto de derechos de autor.
17. La publicidad se realizara únicamente para herramientas digitales. En caso de que el solicitante desee hacer algún impreso el gasto del mismo correrá por su cuenta, incluyendo invitaciones y carteles.
18. Cualquier patrocinador negociado por el solicitante deberá ser aprobado por la coordinación de manera previa.
19. En la publicidad aparecerán los patrocinadores oficiales de la UPAEP.



■ Bellas Artes

20. El vinil colocado en el ventanal de la sala será elaborado y colocado por la coordinación.

Reglamento revisado por la Lic. Paula Natoli coordinadora de Artes Visuales de Bellas Artes y Proyección Cultural UPAEP.